

JURISDICCION VOLUNTARIA
Radicación No.686893189001- 2017-00065-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Provea

San Vicente de Chucurí (S), 09 de noviembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Comuníquese al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de san Vicente de Chucurí, que NO ES POSIBLE TOMAR NOTA del embargo de remanente solicitado mediante oficio No. C-0617 de fecha 12 de octubre de 2021 para el radicado 2021-145, por cuanto se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria en beneficio de FRANK ALEXANDER MANTILLA SILVA que promueve JUAN DIEGO SILVA, pero no es un trámite ejecutivo ni el mismo tiene calidad de demandado. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06110a76935be8fce2c394fae41c15ba5a3a24f4dad6c703efc350b3dbd17a2

Documento generado en 09/11/2021 11:56:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **10 de noviembre de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>